Año 1908 Lunes 31 de Agosto Núm. 208

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 183 .)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75 »

Número suelto, **50** céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 23 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Díaz Rodríguez (presidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Crespi de Valldaura y Goitia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Manuel Díaz Rodríguez (coronel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Buenavista

Núm. 116, Eduardo Martínez Ceballos, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Hospicio

173, Antenio Martínez del Castillo y Díaz de la Guardia, idem por id. id.

Inclusa

182, Julio González Frías, reconocido, resultó útil.

218, Javier Liceras García, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

311, Martín Carballo Ruiz, idem por id. id.

Latina

321, Luciano López Arellano, soldado por haber resultado útil.

359, Apolinar Vega Barrero, inútil, excluído temporalmente.

Palacio

8, Manuel Peña García, inútil, excluído temporalmente.

56, Manuel Peña García, Idem idem, idem.

110, Juan Domínguez Prado, idem id. idem.

142, Anastasio Martínez Huidobro, idem id. totalmente, con arreglo al caso 2.° del art. 80.

219, Ruperto Vedia San Miguel, útil condicional.

345, Luis Santos de la Vega, inútil, excluído temporalmente.

Universidad

239, Antonio Meca Agudín, excluído por fallecimiento.

Getafe

11, Andrés López Merlo, talla 1'510, excluído temporalmente y pendiente de ser clasificado por el defecto físico que alega.

Cadalso

3, Eusebio López Mingo, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87.

Cenicientos

19, Tiburcio Díaz Castro, conocido por Julio, talla 1'517, excluído temporalmente.

San Martín de Valdeiglesias

13, Estanislao Quirós González, se ordena su reconocimiento, con arreglo al art. 125 del reglamento.

San Martín de Valdeiglesias,

21, Moisés Recaredo Parras García inútil, excluído temporalmente.

Valladolid

267, Ramiro Garnacho Mato, talla 1'540, reconocido útil, remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de Valladolid.

Chipiona

6, Eduardo Cotro Florido, reconocido útil, remítase el certificado á la id. de Cádiz.

León

50, Félix Salgado Benavides, inútil, id. el id. á la id. de León.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Cadalso

1, Teófilo Mariano Martín Alvarez, inútil, continúa excluído temporalmente.

2, Anastasio Saturnino Recio Blasco, talla 1'522, id. id. id.

4, Telesforo López Garcinuño, talla 1'530, id. id. id.

5, Faustino Garcinuño Cordero, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87.

6, Andrés Antón Moreno, se devuelve el expediente para que en el mismo se justifiquen las causas de haber cesado la excepción.

10, Antonio Guzmán Carlevaris, talla 1'527, continúa excluído temporalmente.

16, Antolín Becerro Martín, talla 1'502, idem id. id.

17, Cenón García Rosado, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del artículo 87.

Cenicientos

1, Feliciano Castro Herrador, inútil, continúa excluído temporalmente.

4, Lorenzo Mangas Gómez, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87.

14, Saturnino Lizana Cruz, id. id. 2.° idem.

20, Félix Clemente Herradón, talla 1'541, continúa excluído temporalmente.

21, Feliciano Montero de la Hoz, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87.

22, Aniceto Herranz García, soldado por haber obtenido la talla de 1'550.

Navas del Rey

1, Agapito García Estévez, talla 1'500; continúa excluído temporalmente.

4, Faustino Domínguez García, inútil; idem id. id.

Rozas de Puerto Real

1, Gregorio Sangar Blanco, inútil; idem id. id.

4, Mariano García Romero, inútil; idem id. id.

San Martín de Valdeiglesias

2, Antonio Rodríguez Prieto, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87.

3, Adelardo Rodríguez Bravo, idem idem 9.° id.

4, Vicente García Aragón, inútil; continúa excluído temporalmente.

6, Numeriano Alvarez Blázquez, inútil; idem id. id.

11, Julián Arias Carrasco, soldado por haber obtenido la talla de 1'548.

13, Rufino Hernández Nieto, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87.

16, Florencio Bravo Maqueda, idem idem 2.° id.

17, Primitivo Bravo Sanz, justificó la excepción alegada, pendiente de talla y reconocimiento.

18, Gregorio Moreno Díaz, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87.

20, Eusicio Zacarías Carlos González Cordero, inútil; continúa excluído temporalmente.

24, Agustín García Gómez, talla 1'510; idem id. id.

29, Santiago Gómez Sánchez, talla 1'530; idem id. id.

Villa del Prado

2, Pedro Redondo Lázaro, talla 1'511. Continúa excluído temporalmente.

5, Julio Constantino González Rincón, talla 1'535. Idem id. id.

6, Emilio Manuel Herrero Gómez, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87.

15, Mariano Gordo Blázquez, idem id. 2.° id.

16, Regino Fernández Casillas, idem id. 9.° id.

23, Mariano González Redondo, talla 1'514. Continúa excluído temporalmente.

San Lorenzo

15, Inocente Herranz Sastre, talla 1'520. Idem id. id.

Badajoz

212, Guillermo Ruiz Sánchez, inútil. Remítase el correspondiente certificado á la Comisión mixta de Badajoz.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Cadalso

Núm. 3, Hipólito Matatoros Baquera, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4, Julián Fernández Frontelo, idem id. 2.° id. id. id.

9, Hermenegildo Montes Gutiérrez, idem id. 1.° id. id. id.

13, Faustino Serrano Villarín, idem id. id. id. id.

18, Paulino Villarín López, idem idem 2.° id. id. id.

28, Apolinar Sáez Montes, talla 1'530. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

Cenicientos

1, Dámaso Jiménez González, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2, Siro Leocadio Díaz Ampuero, idem id. id. id. id.

3, Benigno Sánchez Lago, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres idem idem.

5, Lucio Zurdo González, reconocido resultó inútil. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.

8, Pascual Díaz Jiménez, útil condicional.

10, Raimundo Ramos Martín, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

15, Pascasio de la Rocha Jiménez, idem id. id. id.

17, Victoriano López Sánchez, talla 1'540. Idem id. id.

Navas del Rey

2, Luis Feliciano Domínguez Fernández, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

3, Gonzalo Fernández Hernández, idem id. id. id.

6, Nicolás Julián Domínguez Estévez, soldado por haber cesado la excepción.

Pelayos

1, Rafael Díaz García, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

2, Pablo Aguilera Cabrera, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Rozas de Puerto Real

1, Eugenio Sangar Romero, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3, Santiago Arranz Blasco, id. id. 2.°, id. id. id.

San Martín de Valdeiglesias

4, Juan Salomé Lastras García, talla 1'544, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

7, Eustaquio Segundo Cisneros Sánchez, inútil, id. id. id.

11, Domingo Cabezuela Barderas, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12, Emilio Sánchez Aragón, talla 1'543, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

15, Avelino Carla Redondo, inútil, idem id. id.

17, Eugenio Becerril González, soldado condicional comprendido en el caso 1.° del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18, Celedonio Deza Sánchez, id. id. 1.°, id. id. id.

24, Plácido Yuste Alonso, id. id. 2.°, id. id. id.

Villa del Prado

5, Lucas Reguilón Rodríguez, se devuelve el expediente para su ampliación.

12, Ramón Blanca Montero, talla 1'540, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

15, Francisco López Serrano, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17, Trinidad Gerón Pérez, id. id. 1.°, id. id. id.

22, Gregorio Blasco Montero, se devuelve el expediente para su ampliación.

28, Abdón González González, soldado condicional comprendido en el caso 2.° del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Fresno de Torete

1, Víctor Sanz Barnal, inútil; continúa excluído temporalmente. Pendiente de una revisión.

Reemplazo de 1904.—Revisión

San Martín de Valdeiglesias

4, Lope García García, soldado por haber cesado la excepción.

18, Juan García Blázquez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.° del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1902.—Revisión

Navas del Rey

3, Juan Teresa Hernández, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Martín de Valdeiglesias

25, Claro Barderas González, talla, 1'527; cumplió las tres id. id.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración, con devolución de la instancia del interesado, que el mozo Andrés Pascual Gómez fué sorteado con el núm. 145 en el distrito de Chamberí para el actual reemplazo y declarado soldado, de conformidad con la hoja de observaciones á la que fué sometido, por no comprobarse la alegación con arreglo al cuadro de exenciones.

Acceder á lo solicitado por el mozo Manuel Alvarez Rodríguez, núm. 142 del distrito de la Inclusa para el actual reemplazo y en su consecuencia oficiar á dicho distrito para que con la mayor urgencia se le instruya el expediente de excepción del caso 2.° del art. 87, alegada con arreglo al art. 104 de la ley.

Autorizar á la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, para que, previa identificación de su persona, sea reconocido el mozo Manuel Allegue, número 276 del reemplazo de 1904 por el distrito de la Latina.

Por el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario accidental de que certifico. Francisco Sánchez Ortega.

AYUNTAMIENTOS

TIELMES

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de este Ayuntamiento para el año de 1909, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría para oir reclamaciones.

Tielmes 19 de Agosto de 1908.— El alcalde, Emilio Relandos.

ESTREMERA

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1909, á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Estremera á 21 de Agosto de 1908.—El alcalde, Rogelio Oliva.

PERALES DE TAJUÑA

El padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles y plazas, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, oficios, industrias y comercios, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones.

Perales de Tajuña 22 de Agosto de 1908.=Francisco Garrido.

VALDARACETE

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes á los años de 1905, 1906 y 1907, que han sido presentadas por el Depositario y Regidor Interventor, censuradas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de poder ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, quienes pueden á la vez hacer las oportunas reclamaciones.

Valdaracete 23 de Agosto de 1908.= El alcalde primer teniente, Gumersindo Polo.

VILLAR DEL OLMO

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1906 y 1907 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oir reclamaciones.

Villar del Olmo 24 de Agosto de 1908. =El alcalde, Francisco Blanco.

LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

El Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa y su término municipal, formado para el año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oir reclamaciones; pasado este plazo no serán oídas.

La Olmeda de la Cebolla 24 de Agosto de 1908.=El alcalde, Juan A. Moratilla.

ALCOBENDAS

El padrón industrial de este término municipal, formado con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde mañana, para oir reclamaciones.

Alcobendas 24 de Agosto de 1908.=El alcalde, León Pérez.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días contados desde mañana, para oir reclamaciones.

Alcobendas 24 de Agosto de 1908.=El alcalde, León Pérez.

RIVAS Y VACIAMADRID

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Rivas y Vaciamadrid 24 de Agosto de 1908.=El alcalde, Cleto Cascajero.=El secretario, José Urosa.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Florencio Hernández, industrial, vecino de esta corte, ha acudido ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en alzada de un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia que le impuso penalidad como defraudador de la contribución industrial como decorador de edificios.

Lo que se anuncia como previene la Ley para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 22 de Agosto de 1908.=Licenciado, Germán Sánchez Gómez.

(Núm. 3.046.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El agente ejecutivo de la Zona quinta en esta capital D. Emilio Molina, que tenía la oficina de recaudación de contribuciones en la calle de Santa Bárbara número 4, ha trasladado ésta á la de Jesús del Valle núm. 28, piso primero, en esta capital.

Lo que se hace saber por medio del presente á los contribuyentes y encargados de éstos comprendidos en dicha Zona.

Madrid 20 de Agosto de 1908.=El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

(Núm. 3.047.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos

Ha sido autorizada esta Dirección general por Real orden de 25 del actual para adquirir, mediante subasta pública, 55 toneladas de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro para las líneas telegráficas del Estado.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, á las diez de la mañana, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sito calle de San Ricardo, presidida por el Sr. Jefe de la Sección de dicho ramo, á los 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la

Gaceta de Madrid, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo.

Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), ó en sus sucursales de provincias, 7.425 pesetas, 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago.

Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma que sigue:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de (tal) fecha, 55 toneladas de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro, al precio de pesetas.. .. la tonelada. Y para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de..... pesetas prevenida.»

(Fecha y firma.)

(E.—398.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita á los señores Martínez Pur y Omago y Fernando, obreros que trabajan en la obra en construcción destinada á Casino de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Julio de 1908.=V.° B.° El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando =El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm.—2.722.) (B—1.190.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa de Dios Municio, natural de Madrid, hija de Anacleto y María, de treinta y seis años, prostituta, apodada «La Matildona», soltera, que habitó en la calle del Salitre, núm. 30, bohardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra ella por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, gruesa, con abundante pecho, morena, más bien fea, y concurre con frecuencia al Botánico y Puerta de Atocha; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1908.=Mariano Luján.=El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(Núm. 2.727.) (B.—1.196.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Gil Vega, natural de San Lucar de Barrameda, Cádiz, hijo de Alejandro y de Dolores, de cuarenta y siete años, casado, que vivió en la calle del Río, núm. 12, y cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de verificar un emplazamiento y llevar á efecto la prisión decretada de dicho procesado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Junio de 1908.= Alberto Vela y López.=El escribano, L. Felipe de Sande.

(Núm. 2.746.) (B.—1.197.)

INCLUSA

Don Rafael García Vazquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Salinos (a) el Churrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 23 de Julio de 1908.=R. García Vazquez.=El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 2.745.) (B.—1.201.)

GETAFE

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Leandro Retuerta y Sánchez, de 59 años de edad, casado, agente que ha sido del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia, que ha tenido su domicilio en Madrid, Costanilla de San Pedro, núm. 9, tercero derecha, ignorándose su paradero actual, y cuyas señas personales no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por detención arbitraria de D. Eusebio Díez Huete, D. Ricardo Cebrián Hernández y D. Nicasio Martín García, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 de Agosto de 1908. =Arturo Muñoz =El secretario, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.994.) (B.—1.378.)

CHINCHÓN

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor juez de instrucción de este partido, ha acordado en causa por viajar en tren sin billete, se cita á Rafael García, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, alto, delgado, moreno, con traje claro bastante usado y con sombrero ancho y al parecer manco del brazo derecho, y á Antonia Pérez, también alta, delgada y bien parecida, ambos naturales de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Jaén, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á ser oídos en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchón 22 de Agosto de 1908.=Alfredo de la Peña.=El escribano, Juan Escanellas.

(Núm. 2.993.) (B. 1.379.)

SAN LORENZO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Hernando de Francisco (a) Dioni, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lucio y Felipa, y natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Villamil, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ingresar en la Cárcel de partido, según está acordado en una carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario instruído por hurto de caza contra el mismo y otro, apercibido que, de no comparecer dentro del término fijado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 24 de Agosto de 1908.=Francisco Fabié.=El actuario, licenciado Joaquín Domingo.

(Núm. 3.008.) (B.—1.380.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arganda Pérez, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de María, de cuarenta años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, que habitó en la Plaza del Corregidor, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la sentencia dictada por el Tribunal Superior en causa seguida contra él por el delito de tentativa de hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Agosto de 1908.=Pedro Armenteros de Ovando.=El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 3.006.) (B.—1.381.)

MEDINACELI

Don Eduardo Fraile Reñones, juez de instrucción del partido de Medinaceli.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á una carta orden emanada de la Audiencia de Soria á virtud de causa seguida en este Juzgado bajo los números 2 de este dicho Juzgado y veintiuno de referida Audiencia, en el año 1903, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Mariano Fernández Moreno, Genaro Alvarez Molina, Severino Pascasio Alvarez Molino y Alejandro Alejo García, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que este llamamiento que se insertará en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles saber las conclusiones provisionales formuladas por el señor fiscal en la causa dicha, sobre estafa, manifestar si se ratifican en el escrito de su defensor que se conforma con la dicha calificación fiscal, bajo apercibimiento en otro caso que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide la presente.

Medinaceli 21 de Agosto de 1908.—Eduardo Fraile.=El escribano, Faustino Rodríguez.

(Núm. 3.014) (B.—1.382.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Serrano Alvarez, de 35 años, casado, marmolista, natural de Madrid, que se decía vivió en la calle de San Carlos, 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto

de que preste declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, de carnes regulares, con bigote negro, moreno, viste con pantalón de pana claro, chaqueta clara y gorra; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Agosto de 1908.=Mariano Luján.=El escribano, P. S. José M. de Tebar

(Núm 3.012.) (B.—1.383.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ju n García Bernal, natural de Cieza (Murcia), hijo de Pedro é Isabel, de dieciseis años de edad, soltero, jornalero y á Rufina García Díaz, natural de Alcázar de San Juan, hija de Juan y de Victoria, soltera, de diecinueve años de edad, vendedora, y cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y las de la segunda, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles respectivas de esta corte.

Madrid 22 de Agosto de 1908.=Pedro Armenteros de Ovando.=El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 3.009.) (B.—1.384.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Peña Martín, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en 22 del actual y que responda á los cargos que le resultan en causa que contra él y Luis Lucas Serrano se sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Agosto de 1908.=Mariano Luján.=El escribano, P. D., Angel de Vitriz.

(Núm. 3.011.) (B.—1.386.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de metálico de las cocheras de D. Leonardo Agulló, calle de la Parada, núm. 6, se cita á Antonio Alonso Estévez, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, de veinte años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle de la Palma, núm. 73, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Agosto de 1908.=Visto bueno, El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.=El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(B.—1.387.)

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de doña Ana López Prada, por robo, se cita á Francisca Díaz, que ha vivido en la calle de la Corredera, número 22, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Agosto de 1908.=Visto bueno, Luis Ponce de León.=El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(B.—1.388.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico y efectos, se cita á los perjudicados Antonio Fernández García, jornalero, casado, de 42 años, y á Salvador Poveda Valencia, jornalero, casado, de 26 años, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Agosto de 1908.=V.º B.º El señor juez, R. Cores=El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.018.) (B.—1.390.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Checa y Vizcaíno (a) El Rata, de veintidós años, zapatero, que se decía habitó en el arroyo del Olivar, núm. 1 (Puente Vallecas), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa seguida contra el mismo por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Agosto de 1908.=Mariano Luján=El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 3.016.) (B.—1.392.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Pérez Sanz, natural de Quintana de Gezmar (Burgos), hijo de Eleuterio y de Justa, de treinta y cinco años, casado, vendedor, que habitó en la calle del Amparo, núm. 23, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Audiencia en causa contra el mismo por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 26 de Agosto de 1908.=Mariano Luján.=El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(Núm. 3.017.) (B.—1.393.)

Juzgados municipales

PALACIO

Hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de secretario suplente del mismo, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á ella, reuniendo las circunstancias exigidas por la ley, presenten sus solicitudes en la Secretaría, sita en el cuarto principal izquierda de la casa núm. 2 de la Plaza de los Mostenses, dentro del término improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid 26 de Agosto de 1908 =El juez municipal, A. Goicoerrotea.=El secretario habilitado, Hipólito Salamanca.

(Núm. 3.052.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Josefa Vildo Sola, que dijo vivir en la calle de la Estrella, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.034 de 1907 que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.=Visto bueno, Fermín Castañón.=El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 695.) (B.—536.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Marcelo Rincón Expósito, que dijo vivir en la calle de la Manzana, 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 562 de 1907 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.=Visto Bueno.=Fermín Castañón.=El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 696.) (B.—537.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á un sujeto que el día 22 de Diciembre del año próximo pasado atropelló con la bicicleta que montaba en el paseo de Atocha á la niña Carmen Guerrero, para que dentro del término de quinto día, á contar del de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, comparezca en este Juzgado, calle de León, 42, á celebrar juicio de faltas que se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Julio de 1908.=V.º B.º= Avelino Fernández de la Poza.=El secretario, Emilio Buceta.

(Núm.—2.709.) (B.—1.183.)

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á José Cedrin Martínez, de quince años, tallista, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Moratín, número 55, principal derecha, para que dentro del término de quinto día, á contar del en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado, calle del León, 42, pral., para ser reconocido por el médico forense; apercibido que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Julio de 1908.=V.º B.º Avelino Fernández de la Poza.=El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.709.) (B.—1.184.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid